

63886

Guayaquil, agosto 26 de 2020

Señor Doctor
JORGE ROBERTO AYON HO
Ciudad

De mis consideraciones:

Pongo en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **AYONZA S.A.**, en su sesión del día de hoy agosto 26 de 2020, tuvo el acierto de elegirlo a usted como **GERENTE** de la compañía, por el periodo de cinco años, con las atribuciones contenidas en los estatutos sociales. En el ejercicio de su cargo, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de manera individual de la compañía, conforme lo establece el artículo decimo de los estatutos.

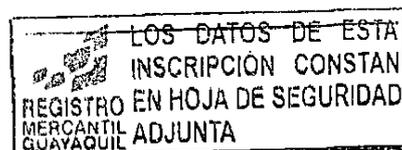
Los Estatutos de AYONZA S.A. constan en su escritura pública de constitución, otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno Suplente del Cantón Guayaquil, Abogado RENATO ESTEVES SAÑUDO el día 03 de agosto de 2010, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 20 de septiembre de 2010.

Atentamente,


Dra. Melchora Zambrano Cevallos
Secretaria Ad-hoc de la Junta
Cédula No.0903421154
C.V. No. 0464-197

En Guayaquil, agosto 26 de 2020, acepto el cargo de Gerente de AYONZA S.A., declarando ser ecuatoriano, mayor de edad, casado y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, siendo mi número de cédula el 0900938457 y certificado de votación No. 0041-088


Dr. JORGE ROBERTO AYON HO
Cédula No. 0900938457
C.V. No. 0041-088





NUMERO DE REPERTORIO: 29.209
FECHA DE REPERTORIO: 14/sep/2020
HORA DE REPERTORIO: 10:22

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha catorce de Septiembre del dos mil veinte queda inscrito el presente Nomenclamiento de Gerente, de la Compañía **AYONZA S.A.**, a favor de **JORGE ROBERTO AYON HO**, de fojas **68.091 a 68.094**, Libro Sujetos Mercantiles número **11.788**.

ORDEN: 29209



Guayaquil, 16 de septiembre de 2020

REVISADO POR: *Ab*

Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

0263674

